Gobierno de Chile

AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 795 /.

SANTIAGO, 09 MAR. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Jorge Eduardo Cofré Cofré, mediante Ingreso Nº 7798, cumple con las exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Jorge Eduardo Cofré Cofré, para prestar Servicio de Transporte Privado de Urbano, Rural e Interurbano con el (los) vehículo(s) que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
CYJK-64	Minibús	2011	11	María Cecilia Cofré Ávila

2°.- La autorización conferida tendrá carácter de General.

3°.- Conjuntamente con la presente resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004, citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a la modificación.

5º.- Notifíquese la presente resolución a Jorge Eduardo Cofré Cofré, con domicilio en Senda Nº 1251 Dpto. 21 San Ricardo, comuna de La Pintana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA (S)

APP/ras

Ing Nº 7798